

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 034 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 25 ENE. 2016

VISTO:

El Expediente relativo a la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de los Canales de Riego para el Servicio de Agua en los Anexos Luchacpampa, Chacarón y el Batán, C.P. Rural Cayanchal, distrito de Charat-Otuzco-La Libertad", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

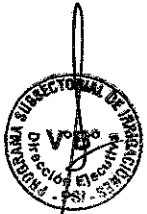
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 016-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Contratista el Consorcio Lucma, conformado por las empresas INESCO SUCURSAL DEL PERÚ y ERCO S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de los Canales de Riego para el Servicio de Agua en los Anexos Luchacpampa, Chacarón y el Batán, C.P. Rural Cayanchal, distrito de Charat-Otuzco-La Libertad", por la suma de S/. 6' 036,934.06, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario

Que, por la Carta N° 063-2015/CI, presentada a la Entidad con fecha 12 de enero de 2016, y mediante anotación efectuada en la misma fecha en el asiento N° 250 del cuaderno de obra, la referida empresa Contratista solicita se proceda a la recepción de la citada obra al amparo del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber culminado según refiere, con la ejecución de los trabajos encomendados en el contrato principal, y en el Presupuesto Adicional N° 01;

Que, mediante la Carta N° 004-2016-PPCC-SO, de fecha 15 de enero de 2016, sustentada en el "Informe de Supervisión de Obra Contrato Principal de Obra Término de Obra", y anotación efectuada en el asiento N° 251 del cuaderno de obra, el Supervisor de la obra, el Ingeniero Pedro Pablo Cotrina Chávez, confirma la culminación de la citada obra, solicitando en consecuencia, se proceda a la designación del comité de recepción respectivo;

Que, por el Informe N° 010-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/LRM, de fecha 19 de enero de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de obras de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a lo señalado por la Supervisión, propone a los miembros que conformaran el Comité de Recepción y Transferencia de la obra en mención;



Que, mediante el Memorando N° 239-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de enero de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego en merito a la solicitud efectuada por el Contratista, y a lo informado por el Supervisor de Obra, solicita se proceda a designar a los miembros que integraran el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de los Canales de Riego para el Servicio de Agua en los Anexos Luchacpampa, Chacaron y el Batan, C.P. Rural Cayanchal, distrito de Charat-Otuzco-La Libertad", proponiendo a los mismos;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de los Canales de Riego para el Servicio de Agua en los Anexos Luchacpampa, Chacaron y el Batan, C.P. Rural Cayanchal, distrito de Charat-Otuzco-La Libertad", la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. Zulma Liz Coral Gonzales
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal-Trujillo (e) | Presidente |
| ➤ Ing. Luis Rivas Mechato
Seguimiento y Monitoreo | Miembro |
| ➤ Ing. Pedro Pablo Cotrina Chávez
Supervisor de Obra | Miembro |

Artículo Segundo.- EL Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al Contratista, el Consorcio Lucma, al Supervisor de la Obra, el Ingeniero Pedro Pablo Cotrina Chávez, a los miembros del Comité designados, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo